Archivo de una investigación vinculada a un registro en una asociación

La defensa de las garantías también se libra en la instrucción

Delitos contra la salud pública · Sobreseimiento provisional

El asunto y la defensa

En una investigación relacionada con la actividad de una asociación, la defensa cuestionó la legalidad de la entrada y registro y la utilización de los elementos obtenidos en esa actuación. La intervención profesional se orientó a proteger las garantías de la persona investigada desde la fase de instrucción.

El resultado

El auto aportado acuerda el sobreseimiento provisional y el archivo por no aparecer debidamente justificada la perpetración del delito. La causa quedó archivada en fase de instrucción.

El valor del trabajo

La solidez de una defensa se mide también por su atención a las garantías que sostienen el proceso. El resultado permitió poner fin a la causa en esa fase, con el alcance propio de un sobreseimiento provisional.

COPIA PARA DIVULGACION | Datos y circunstancias suprimidos

[redacted]

AUTO

[redacted]

HECHOS

ÚNICO.- El presente procedimiento se incoó por los hechos que resultan de las anteriores actuaciones, habiéndose practicado las diligencias de averiguación que constan en autos para comprobar la comisión de la infracción penal denunciada.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- De lo actuado no aparece debidamente justificada **la perpetración del delito** que ha dado motivo a la formación de la causa, por lo que de acuerdo con lo dispuesto en los artículos [redacted] apartado [redacted] y [redacted] de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, procede decretar **sobreseimiento provisional** de las actuaciones.

SEGUNDO.- Conforme al último inciso del art. [redacted] de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, conforme modificación introducida por la disposición final [redacted] de la Ley [redacted] de [redacted] de Abril, las víctimas podrán recurrir el auto de sobreseimiento dentro del plazo de veinte días aunque no se hubieren mostrado como parte en la causa.

PARTE DISPOSITIVA

SE ACUERDA EL SOBRESEIMIENTO PROVISIONAL Y EL ARCHIVO DE LA PRESENTE CAUSA.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Póngase esta resolución en conocimiento del Ministerio Fiscal y demás partes personadas, previniéndoles que contra la misma podrán interponer, ante este Juzgado, recurso de reforma en el plazo de tres días y/o apelación en el plazo de cinco días, previniendo a las víctimas que podrán recurrir este Auto de sobreseimiento dentro del plazo de VEINTE DIAS, aunque no se hubieran mostrado como parte en la causa, una vez firme, archívense las presentes actuaciones.

[redacted]

COPIA PARA DIVULGACION | Datos y circunstancias suprimidos

